

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

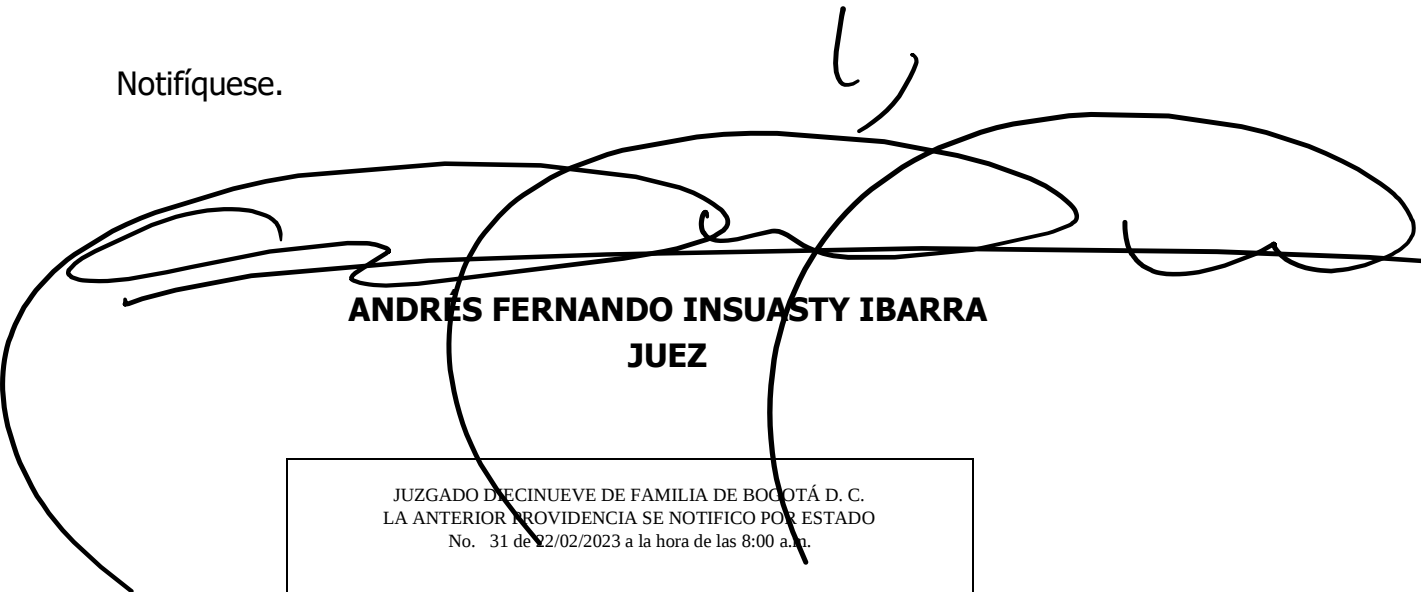
1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el Auxiliar de la justicia designado en auto anterior aceptó el cargo, por lo que se tiene como PARTIDOR al abogado RENE MACIAS MONTOYA.

2. Así las cosas, previo a correr traslado del trabajo de partición adosado a índice 025, y conforme a memorial allegado el 17 de agosto de 2022 (índice 026), CÓRRASE traslado de la nulidad propuesta por el abogado GONZALO ANTONIO DUQUE CORTES a los demás interesados en el trámite sucesoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P.

3. Secretaría proceda a tramitar los oficios emitidos en este asunto y dirigidos a las entidades tributarias (índices 018 y 09).

4. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 31 de 22/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7148222f55fa52d312e28c47af287c9246748b8dae04e5873bcebad860769755**

Documento generado en 21/02/2023 04:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>